

364

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

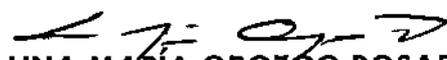
Girardota, Antioquia, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05-308-31-10-001-2015-00517-00

Teniendo en cuenta que a través del correo electrónico institucional, el doctor Edwin Arley Urrego Pérez, en su calidad de curador ad litem de la adolescente Leydy Camila Becerra Peña representada por su progenitora Luz Miryam Peña Delgado, se pronunció sobre los hechos y pretensiones de la demanda, al tenor de los presupuestos contenidos en el inciso 1° del artículo 301 del Código General del Proceso, **se considera notificado por conducta concluyente** de los autos proferidos el 2 de febrero de 2017, 10 de febrero y 2 de octubre de 2020 (folios 87, 295 y 360), mediante los cuales se admitió esta demanda, la reforma que se hizo a la misma y se le designó como curador ad litem al citado profesional, en la fecha de presentación del escrito, esto es, el **25 de noviembre de 2020** (folios 361 a 363).

Ejecutoriado este auto, **se dará trámite a las excepciones** propuestas conforme lo manda el artículo 371 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LINA MARÍA OROZCO POSADA  
Jueza

  
CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No. 08, fijado hoy 08 DE MARZO DE 2021, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 .a.m.  
  
ADRIANA MARIA RÍOS JIMÉNEZ  
Secretaria